



**Expediente nº: 3015/2023**

**Procedimiento:** Contratación.

**Asunto:** Suministro mediante la modalidad de renting de furgoneta y furgón doble cabina.

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING DE FURGONETA Y FURGÓN DOBLE CABINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS SILOS**

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en los artículos 28 y 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el sentido de justificar en la presente memoria justificativa todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el presente contrato.

- **OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente contrato el “**SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING DE FURGONETA Y FURGÓN DOBLE CABINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS SILOS**”

- **ANÁLISIS ECONÓMICO.**

A los efectos de consignación presupuestaria, se estima que el valor estimado del contrato referido, de conformidad con lo previsto en el 101.1 de la LCSP, asciende a **OCHENTA MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (80.709,60 €)**, IGIC excluido.

- **ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO**

**Justificación del procedimiento.** La licitación propuesta se corresponde con un contrato de suministro del artículo 16 de la LCSP, por un valor estimado de **OCHENTA MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (80.709,60 €)**. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento de unidades para eludir los requisitos de otra tramitación distinta, por lo que, según el importe de licitación, el procedimiento que corresponde es el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, de conformidad con el artículo 159.4 de la LCSP.

**Justificación de la no división en lotes.** Atendiendo a las características del contrato, y de conformidad a lo previsto en el artículo 99.3. de la LCSP, teniendo en cuenta que el objeto del contrato se compone de vehículos cuyas características determinan que se trate de unidades susceptibles de ejecución independiente, se ha establecido la siguiente configuración de lotes:

LOTE 1	FURGONETA 130 CV
LOTE 2	FURGÓN DOBLE CABINA 120 CV

**Calificación del contrato.** La contratación a realizar se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, según el cual “*Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.*”





2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la letra b) del apartado 3 de este artículo respecto de los contratos que tengan por objeto programas de ordenador, no tendrán la consideración de contrato de suministro los contratos relativos a propiedades incorpóreas o valores negociables.

3. En todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes:

a) Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

b) Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios.

c) Los de fabricación, por los que la cosa o cosas que hayan de ser entregadas por el empresario deban ser elaboradas con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la entidad contratante, aun cuando esta se obligue a aportar, total o parcialmente, los materiales precisos.

d) Los que tengan por objeto la adquisición de energía primaria o energía transformada”

**Presupuesto de licitación.** El presupuesto base de licitación, entendiéndose por tal la cantidad máxima de gasto que puede comprometer el órgano de contratación para esta licitación, respecto a la duración inicial del contrato, asciende a la cantidad de **OCHENTA MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (80.709,60 €)**, siendo el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) de **CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.649,67 €)**, ascendiendo el total del presupuesto de licitación a **OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (86.359,27 €)**. El desglose del presupuesto base de licitación, por cada uno de los lotes, se configura del siguiente modo:

LOTE	TIPO DE VEHÍCULO	UDS.	MESES	PRE.UNI	BASE LICITACIÓN	TIPO IGIC	IGIC.	BASE LICITACIÓN CON IGIC
LOTE 1	FURGONETA 130CV	1	48	891,17 €	42.776,16 €	7%	2.994,33 €	<b>45.770,49 €</b>
LOTE 2	FURGÓN DOBLE CABINA 120CV	1	48	790,28 €	37.933,44 €	7%	2.655,34 €	<b>40.588,78 €</b>

<b>80.709,60 €</b>	<b>5.649,67 €</b>	<b>86.359,27 €</b>
<b>BASE</b>	<b>IGIC</b>	<b>TOTAL</b>





El presupuesto base de licitación se ha configurado conforme a lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP.

Se establece como tipo aplicable general el tipo impositivo del IGIC del 7%, y si el tipo impositivo fuese distinto, se ajustaría al tipo correspondiente.

**Duración.** La entrega de los vehículos que se incluyen en la oferta se realizará en un plazo máximo de **SEIS (6) MESES**, a partir del día siguiente de la formalización de contrato.

No obstante, durante el período que comprende desde la formalización del contrato hasta la efectiva entrega de los vehículos definitivos, la empresa contratista deberá comprometerse a hacer entrega al Ayuntamiento de Los Silos de vehículos provisionales de similares características a los del objeto del contrato, debido a la necesidad de contar con esos vehículos para el correcto desempeño de los servicios públicos.

El periodo de duración inicial del renting será de **CUARENTA Y OCHO (48) MENSUALIDADES** para cada uno de los lotes, iniciándose dicho plazo a partir de la entrega efectiva de cada uno de los vehículos, sin posibilidad de prórroga.

### **CONTRATACIÓN DEL PERSONAL**

A los efectos previstos en el **artículo 308.2** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa que, mediante la licitación del contrato que nos ocupa, no se va a instrumentar la contratación de personal.

En todo caso, a la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

- **SOLVENCIA**

**Solvencia económica o financiera:** El licitador cumplirá con los siguientes requisitos:

- **Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del lote correspondiente.**

La empresa acreditará la solvencia económica mediante certificación o nota simple expedida por el Registro Mercantil correspondiente en la que consten las cuentas anuales aprobadas y depositadas, siempre y cuando el empresario estuviera inscrito en dicho registro. En caso contrario, se acreditará por medio de las cuentas anuales depositadas en el Registro Oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán acreditar su solvencia económica a través de su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.





Si las empresas no pudieran justificar su solvencia económica por los medios referidos en los párrafos anteriores, podrá acreditar tal condición a través de los documentos considerados apropiados por esta entidad, debiendo esgrimir las razones que prueben esa necesidad.

**Solvencia técnica o profesional:** Habrá de cumplir con todas las condiciones expresadas a continuación:

- **Relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, indicando la fecha, el importe y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote correspondiente.**

Los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, a través de un certificado expedido por este, o en su falta, mediante declaración del empresario.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se podrá acudir a los tres primeros dígitos del correspondiente código CPV al que hace referencia la cláusula1 del presente pliego.

- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mejor oferta en términos económicos y de calidad, para la prestación de los servicios objeto de este contrato, evaluada mediante los siguientes criterios de adjudicación.

***Criterios cuantificables automáticamente para la totalidad de los lotes***

Oferta económica	55 puntos
Servicio de mantenimiento de taller colaborador en ratios igual o inferior a 30 km.	15 puntos
Coste/km adicional	15 puntos
Precio del kilómetro no recorrido.	10 puntos
Menor plazo de entrega	5 puntos

**Criterio 1. Oferta económica.**

Se otorgará la puntuación máxima de 55 puntos a la cuota de renting más ventajosa para el Ayuntamiento, que no haya sido rechazada, siendo el resto de las proposiciones valoradas proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 55 \times (\text{Mejor oferta económica} / \text{Oferta económica a valorar})$$

Las puntuaciones se redondearán al segundo decimal

**Criterio 2. Servicio de mantenimiento de taller colaborador en ratios igual o inferior a 30 km.**





Se otorgará la puntuación máxima de 15 puntos, al licitador que asuma el compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de que el taller propio o de un colaborador que se preste para la realización de las labores de mantenimiento se halle en un ratio igual o inferior a 30 km de distancia del municipio.

El licitador que no asuma el citado compromiso será valorado en relación con este criterio de referencia con 0 puntos.

El que resulte propuesto como adjudicatario deberá presentar Declaración Responsable indicando nombre, dirección y teléfono de los servicios de asistencia propuestos.

### **Criterio 3. Coste/km adicional.**

Se otorgará la puntuación máxima de 15 puntos, el precio del kilómetro recorrido en exceso, sin que en ningún caso supere el máximo de 0,14€ por kilómetro adicional, siendo el importe máximo por kilómetro adicional.

- Coste 0,14€ km/adicional: 0 puntos
- Coste 0,10€ km /adicional:5 puntos
- Coste 0,08 km/adicional: 10 puntos
- Coste 0,06 km/adicional: 15 puntos

### **Criterio 4. Precio del kilómetro no recorrido.**

Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos al mejor precio ofertado por el kilómetro no recorrido, en el caso de no llegar el vehículo a la totalidad de kilómetros. El resto de ofertas se realizará de conformidad a la siguiente fórmula:

$$P_n = 10 \times (M_o/O_v)$$

Siendo:

$P_n$  = Puntuación de la oferta

$M_o$  = Mejor oferta

$O_v$  = Oferta a valorar.

### **Criterio 5. Menor plazo de entrega.**

Se valorarán con hasta un máximo de 5 puntos aquellas proposiciones que se comprometan a reducir el plazo máximo de entrega de los vehículos, fijado en 6 meses.

La oferta que proponga el menor plazo de reducción recibirá el máximo de 5 puntos. Aquellas proposiciones que no ofrezcan reducción alguna del plazo recibirán 0 puntos. El resto de las ofertas serán valoradas conforme a la aplicación de la siguiente regla de tres proporcional:

$$P = 5 * (P_o/P_m).$$

Donde:





P= Puntuación que recibe el licitador.  
Po= Menor plazo de entrega ofertado.  
Pm= Plazo de entrega que se valora.

- **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Las condiciones especiales de ejecución se plantearán acorde al contenido del artículo 202 de la LCSP. En concreto, el adjudicatario, cumplirá con la siguiente condición especial de ejecución:

***“Promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social”.***

A esta obligación se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- **RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación designará a un responsable del contrato, persona física o jurídica, encargado de la supervisión de la ejecución del contrato y que comprobará que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato.

El responsable del contrato podrá solicitar cuanta información precise a la empresa adjudicataria, con la finalidad de comprobar la correcta ejecución del contrato, así como dictar instrucciones necesarias para la buena gestión del contrato.

Serán funciones esenciales del Responsable del Contrato las siguientes:

- Efectuar el control y supervisión general del servicio.
- Evaluar la realización de las prestaciones especificadas en los documentos que tienen el carácter de contractual según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Solicitar los informes necesarios al adjudicatario sobre la ejecución del contrato.
- Dictar cuantas instrucciones sean precisas para la buena gestión y actividad fiscalizadora.
- Disponer de toda la información relevante del servicio debiendo estar informado de las incidencias que se produzcan.
- Realizar cuantas visitas de inspección sean necesarias al servicio.
- En cuanto al régimen de penalidades por incumplimientos contractuales instruirá el expediente sumario que regula este pliego y elevará la propuesta de resolución al órgano de contratación.
- Girar instrucciones al contratista para garantizar la correcta ejecución del contrato. Con el objeto de que sean vinculantes, las recogerá por escrito en el plazo de dos días hábiles.





Iltr. Ayto. de la Villa de  
**Los Silos**

No obstante, el órgano de contratación podrá adoptar en cualquier momento las medidas de control que estime oportunas, a fin de constatar el correcto funcionamiento del servicio y el cumplimiento de las obligaciones a que esté sometida el adjudicatario, de conformidad con lo estipulado en los pliegos, el contrato y normas de aplicación.

El contratista designará a una persona que ejercerá las funciones propias del coordinador del contrato, a saber:

- Canalizar la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado por la empresa para la ejecución del contrato.
- Garantizar, en todo caso, su presencia en los lugares en los que se desarrolle el servicio tanto como el ejercicio efectivo de sus obligaciones requiera.
- Distribuir el trabajo entre el personal designado para la ejecución del contrato e impartir las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias, en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

### **PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO**

La presente memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**LA ALCALDESA,**

**Carmen Luz Baso Lorenzo**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

